ACTA REVISION MIPYMES
INVITACIÓN PÚBLICA No. SASI-013-2026
MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

OBJETO: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES ORTOPEDICOS, Y LUDICOS ADAPTADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO DE AYUDAS TECNICAS Y PROFESIONALES “SOMOS UNIDOS” EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.

El 28 de octubre de 2026, se procede a revisar las manifestaciones de MIPYMES recibidas así:

No.	MANIFESTANTE	RUT O CC	DOMICILIO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO	UNION TEMPORAL
1	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	830113914- 3	BOGOTÁ D.C		NC		
2	SOLUCIONES ORTOPEDICAS SAJARAC SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.	830080843-5	CALI	C			
3	ALTABASE S.A.S	901393703-3	CANDELARIA (VALLE)		NC		
4	GRUPO ANILINA S.A.S.	901812465-4	CALI		NC		
5	FUNDACION CULTIVANDO EL FUTURO COLOMBIA	901184810-7	ANDALUCIA (VALLE DEL CAUCA)		C		
6	SERPROVALLE S.A.S	901562059-3	ANDALUCIA (VALLE DEL CAUCA)		C		

C: Cumple NC: No cumple.

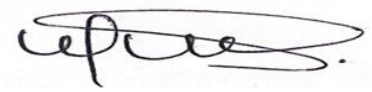
- INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA., No cumple teniendo en cuenta que no presento Manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, no presento Certificación, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial

- ALTABASE S.A.S., No cumple teniendo en cuenta que no presento, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, que no presento Certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica, con el contador o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial, no presento copia de la cedula de ciudadanía, copia de la matricula profesional y certificado de vigencia de la matrícula del contador o revisor fiscal, según el caso.

- GRUPO ANILINA S.A.S. No cumple teniendo en cuenta que no presento, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, no presento certificado de vigencia de la matrícula del contador o revisor fiscal, según sea el caso.

Según la revisión de las seis (6) solicitudes presentadas, una (1) cumple a nivel departamental y dos (2) a nivel municipal; como la limitación a MIPYMES territorial es discrecional es posible limitar a mipymes del nivel Municipal por existir dos (2) solicitudes del nivel Municipal que cumplen con los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el proceso de Selección Abreviada de subasta inversa No. SASI-013-2026, es factible de ser limitado a Mipymes del nivel Municipal con domicilio en el Municipio de Andalucía Valle del Cauca.

Se firma en Andalucía Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.



MONICA SALMANCA ROJAS
Subsecretaria de Salud y Educación